



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2017 - 0314

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo concerniente al mandamiento de pago deprecado por el actor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ